



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 327/17

Neuquén, 21 de septiembre de 2017

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN Nros. 59/08, 221/14, la Resolución Ministerial N° 17 /14, la Resolución firma conjunta N° 1/17 suscripta entre el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el MINISTERIO DEL INTERIOR, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS y la cartera educativa nacional y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que el artículo 15 de la mencionada norma establece que el Sistema Educativo Nacional tendrá una estructura unificada en todo el país que asegure su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de los niveles y modalidades de la educación y la validez nacional de los títulos y certificados que se expidan.

Que la Resolución CFE N° 59/08 aprobó la implementación en todo el país del "Sistema Federal de Títulos y Certificados Analíticos con Resguardo Documental".

Que uno de los objetivos del mencionado sistema es registrar las firmas de los agentes legalizadores educativos de las distintas jurisdicciones.

Que la Resolución de la cartera educativa nacional N° 17/14 creó el Registro Nacional de Firmas Educativas Jurisdiccionales (ReNaFEJu).

Que mediante la Resolución CFE N° 221/14 se implementa en todo el país el ReNaFEJu como instrumento para verificar la autenticidad de las firmas intervinientes en los certificados de estudios completos e incompletos de nivel de educación secundaria y de educación superior emitidos a través del Sistema Federal de Títulos, sin tener que legalizar los certificados aludidos por el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que la Resolución firma conjunta N° 1/17 aprueba, en su anexo I, el procedimiento de legalización establecido en la Resolución CFE N° 221/14.



Consejo Federal de Educación

Que resulta necesario a fin de facilitar la movilidad estudiantil de los/as alumnos/as de todos los niveles educativos, incorporar al ReNaFEJu y al procedimiento antes aludido, los registros de firmas correspondientes a los agentes legalizadores de los niveles de educación inicial y primaria.

Que a fin de simplificar el trámite de verificación de firmas, la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS de la cartera educativa nacional habilitará a aquellos organismos públicos que resulten necesarios para garantizar la correcta implementación del ReNaFEJu.

Que la presente medida se adopta con el voto unánime de los miembros presentes de esta asamblea federal conforme lo establece la Resolución CFE N° 1/07, a excepción de las provincias de Chaco, San Luis y Tierra del Fuego por ausencia de sus representantes.

Por ello,

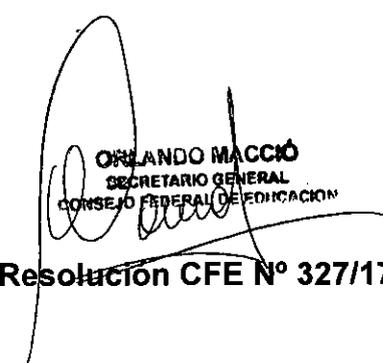
LA 83ª ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

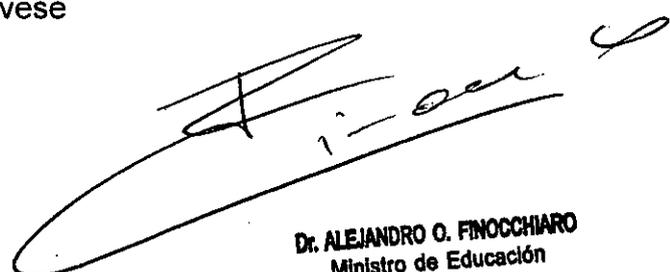
ARTÍCULO 1º.- Incorporar al Registro Nacional de Firmas Educativas Jurisdiccionales (ReNaFEJu) las firmas de los agentes legalizadores de certificados educativos correspondientes a estudios de educación inicial y de educación primaria.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS, de la cartera educativa nacional, habilite el acceso al ReNaFEJu a los organismos públicos que resulten necesarios para garantizar la correcta implementación del citado registro, dado su carácter de administradora y coordinadora del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese


ORLANDO MACCIO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

Resolución CFE N° 327/17


Dr. ALEJANDRO O. FINOCCHIARO
Ministro de Educación